

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

Guadix (Granada).
Lalin (Pontevedra).

Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Departamento.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en activo, de las plazas que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Madrid	1
Audiencia Territorial de Granada	1
Audiencia Provincial de Gerona	1
Audiencia Territorial de Oviedo	1
Audiencia Provincial de Santander	1
Audiencia Territorial de Sevilla	2

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro general de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que solicitan no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se convoca oposición para proveer cincuenta plazas de Subinspectores-alumnos de la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Subinspectores-alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ella se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser varón, español, con nacionalidad de origen, mayor de veinte años y menor de treinta y uno, cumplidos el último día del mes de diciembre del año de la convocatoria.

2.ª Hallarse en posesión del grado de Bachiller Superior o pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.ª Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado» instancia suscrita al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramiento de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios comenzará después de transcurridos los seis meses siguientes, a partir de la fecha de la publicación de los programas e instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el día que oportunamente se señale, fijando discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de los admitidos por orden alfabético de apellidos en el «Boletín Oficial del Estado», reservándose a los excluidos el derecho que les confiere el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—Seguidamente se procederá a realizar el público sorteo de éstos para su orden de actuación en los exámenes, el cual no podrá alterarse en la práctica de los mismos.

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, directamente o por correo, abonando en este momento ciento cincuenta pesetas como derechos de examen, de cuyo abono están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada y del Instituto de la Guardia Civil, fallecidos en acto de servicio.